

MERCADO DE VALORES

DEL LITORAL S.A.

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social y lo dispuesto por el artículo 234, 236, 237 siguientes y concordantes de la ley 19.550 y modificatorias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de septiembre de 2014 a las 10:00 y 10:30 horas, respectivamente, en la sede de la sociedad, sita en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción del acta y firma de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios, informe del Auditor Externo y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.
- 3) Consideración de la actuación y de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6) Designación del Auditor certificante de los Estados Contables del ejercicio número veintitrés, período primero de julio de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil quince.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme a lo establecido en el Estatuto social y lo dispuesto por los artículos 236; 237 siguientes y concordantes de la ley 19.550 y modificatorias, se convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de septiembre de 2014, a las 11:00 y 11:30 horas, respectivamente, en la sede de la sociedad, sita en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción del acta y firma de la misma.
- 2) Consideración de la disolución y liquidación del Mercado de Valores del Litoral S.A. en función de lo dispuesto en el Art. 94 de la L.S.C. y el art. 35 del Estatuto.

EL DIRECTORIO.

§ 363 237600 Ag. 15 Ag. 22

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Ejercicio 2013/2014

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley nº 20.321 y artículo 29 del Estatuto, convócase a los asociados con derecho a participar a la Asamblea Anual Ordinaria que celebrará la Mutual Federada "25 de Junio" Sociedad de Protección Recíproca, el día 18 de septiembre de 2014 a las 14,30 Hs. a realizarse en su Sede Central de calle Moreno Nº 1222/28 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
- 2) Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 51° ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2014. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.
- 5) Aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- 6) Consideración de las modificaciones al Reglamento de Servicios Médico-Asistenciales y creación de nuevos planes de salud. Aprobación nuevo texto ordenado.
- 7) Consideración de las modificaciones al Reglamento del Servicio de Turismo. Aprobación nuevo texto ordenado.
- 8) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. Macarena Heredia Mollani, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 9) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. Ana María Marconato, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 10) Tratamiento de la apelación hecha por la ex asociada, Sra. María Cecilia Villarruel, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 11) Tratamiento de la apelación hecha por el ex asociado, Sr. Santiago Nicolás Ruiz Salcedo, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 12) Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales Nº 20.321 y del Art. 29 inc. c del Estatuto, referida a la aprobación y/o ratificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 13) Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de Mandato de los señores: Omar Eduardo Piazzale, Norma Susana Olego y Huso Luis Massei. b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: Horacio R. Franzoni, Marcelo D. Piatti y Vilma P. Pretini y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA

Presidente

LEONARDO GIACOMOZZI

Secretario

Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de junio SPR e información para los asociados;

a) Del Estatuto:

Artículo 32) Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) al ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener 6 meses de antigüedad como

socio.-

Artículo 35) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo casos de renovaciones de mandato contemplados en el art. 17º o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados:

Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por Intermedio del decreto nº 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1º de la ley 25.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los directores, los integrantes de junta fiscalizadora y gerentes actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 32 de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3º del decreto nº 1993/2011, que seguidamente se transcribe- Artículo 3º ley 26.682: "No podrán desempeñarse como titulares, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos o gerentes de las entidades comprendidas en esta ley: 1) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la ley 19.550. 2) Inhabilitados judicialmente para ejercer cargos públicos. 3) Quienes por sentencia firme hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno o administración de los sujetos comprendidos en el artículo 1º de la ley 26.682. Artículo 3º del Decreto nº 1993/2011: "Las personas designadas como titulares, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades de la ley nº 26.682, previamente deberán suministrar a la Superintendencia de Servicios de Salud la siguiente documentación:

a.- Certificado emitido por la Inspección General de Justicia que acredite no encontrarse comprendido por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley nº 19.550 y sus modificatorias de Sociedades Comerciales.

b.- Certificación de antecedentes emitida por el Registro de Juicios Universales.

c.- Acreditación del domicilio real expedido por la policía de la jurisdicción de residencia.

d.- Certificado de inhibición general de bienes expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con jurisdicción en el domicilio del interesada.

e.- Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

§ 580 237772 Ag. 15 Ag. 19

FEDERACION AGRARIA

ARGENTINA

CONVOCATORIA

102º CONGRESO ORDINARIO ANUAL

(A las Filiales, Entidades Juveniles. Afiliadas y Adheridas).

25 y 26 de septiembre de 2014

De acuerdo con los artículos 27º inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles Entidades Afiliadas y Entidades Adheridas, al 102º Congreso Ordinario Anual de la Entidad, que se iniciará el 25 de setiembre de 2014, a partir de las 9,00 hs., en el "Patio de la Madera" sito en calle Cafferatta esq. Santa Fe en la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la Comisión de Poderes. Constitución del Congreso;

2°) Designación de tres delegados titulares y tres suplentes para que firmen el acta del congreso, juntamente con el presidente y secretario de coordinación (Art. 51° inciso i) del Estatuto);

3°) Memoria y Balance Anual al 30 de junio de 2014. Consideración de la labor desarrollada;

4°) Renovación parcial del consejo directivo central:

I) Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos que actuará supervisada por la Junta Electoral y Fiscales designados;

II) Elección de Directores Titulares:

a) 5 (cinco) Directores Titulares por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 19 y 26 de julio de 2014, por los Distritos: 2, 7, 8, 11, 14.

b) 1 (un) Director Titular por un año (hasta completar mandato) de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito 3 por la renuncia del Director Alfredo De Angeli.

c) 3 (tres) Directores Titulares por tres años, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas

d) Un (1) Director Titular por tres años, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles;

III) Elección de Directores Suplentes:

a) Elección de Dieciséis Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 19 y 26 de julio de 2014, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16:

b) Elección de Ocho (8) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas;

c) Tres (3) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas auspiciadas por Entidades Juveniles;

IV) Elección de Autoridades:

a) Elección por el término de un año, de un Presidente, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2° de entre los Directores Titulares que resulten electos y los que continúan en sus mandatos.

b) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un año;

V) Informe y aprobación del Resultado de la Elección.

5°) Recursos de la Sociedad:

a) Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad. Campaña de fortalecimiento Institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.

b) Fijación de las cotizaciones básicas:

- Cuotas de las Filiales;
- Cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;

* Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto;

6°) Autorización de las siguientes partidas:

a) Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 51° Inciso e) y 31° del Estatuto;

b) Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51° inciso f) del Estatuto;

C) Retribución al Síndico;

7°) Determinación del número de componentes del Consejo Directivo Central para el próximo período (Art. 19° y 27° inciso e) del Estatuto);

8°) Designación de cinco asociadas para integrar la Junta Electoral que actuará en las elecciones del año 2015; (Art. 51° inc. h) del Estatuto).

9°) La Organización Federada:

1. Autonomía económica. Financiamiento.

2. Fortalecimiento Institucional. El rol de las entidades federadas. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes.

10°) Política Agropecuaria:

1. Uso y Tenencia de la Tierra;

2. Producción sustentable, medio ambiente y Agua;

3. Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado;

4. Semillas y Soberanía Biotecnológica;

5. Comercialización de la Producción y Rol del Estado;

6. Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo;

7. Agricultura Familiar;

8. Economías Regionales;

9. Producción de ganados y carnes;

10. Lechería;

11. Recursos Forestales.

CIRCULAR GENERAL

Comunicamos a usted que conforme las normas Estatutarias y a lo resuelto en el CDC 30 y 31 de julio de 2014, en relación a la participación de las Entidades de Base en el 102° Congreso Ordinario Anual, se ha aprobado la siguiente resolución:

1) Requisitos Estatutario para la Participación en el 102 Congreso

De los requisitos formales:

Los requisitos formales y plazos previstos por el Art. 11 del Estatuto serán cumplimentados solo mediante la presentación en la Sede Central de la FAA de la siguiente documentación:

a) El Acta del Organo respectivo o Asamblea o reunión en el que se designaren las autoridades de la Entidad. De ellas deben surgir con claridad, quien es su Presidente, Secretario y demás autoridades.

b) A tales efectos y su acreditación en los términos estatutarios, deberán presentarse los mismos en copia del acta respectiva en forma certificada o legalizada por Escribano, Juez o autoridad Nacional, Provincial o Comunal que exprese o afirme que la misma concuerda con el original que ha tenido a su vista. Dichas actas deberán surgir de un libro de Actas que deberá llevar la entidad de base. El plazo de entrega de actas debidamente certificadas, será hasta el 5 de agosto de 2014 inclusive, (se considerarán válidas las enviadas por correo postal con fecha de cierre a ese día).

c) Las Entidades cuya renovación de autoridades se realizare entre el 30/06 y la realización del 102° Congreso Anual, deberán presentar las actas requeridas hasta el 10 de setiembre de 2014 a las 17 hs.

Del requisito de estar al día con la Tesorería:

a) Se establece que estar al día con tesorería implica haber abonado los tres últimos períodos anuales de cuota social en su

totalidad, para aquellas entidades cuya antigüedad lo alcanzare;

b) El plazo para cumplir con dichos pagos podrá realizarse hasta el día 10 de setiembre de 2014 a las 17 hs.;

c) Todo pago realizado por transferencia o depósito bancario, deberá ser notificado en forma fehaciente (fax, email), detallando la Entidad o socio que la realice. No se aceptarán pagos en el momento de la acreditación, y/o apertura del congreso.

2) Participación de las Entidades de Base en el 102º Congreso

Podrán participar con plenos derechos:

a) Las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas y Adheridas, deben contar con una antigüedad de tres meses como mínimo afiliadas a la FAA. En el caso de las Entidades nuevas, deberán haber sido aprobadas por el CDC y efectuado el pago para su ingreso, tres meses antes de Congreso.

b) Las Filiales y Entidades Juveniles que tengan como mínimo 20 (veinte) cuotas abonadas.

c) Las Entidades Afiliadas que tengan como mínimo 30(treinta) cuotas abonadas;

d) Excepcionalmente, para las afiliadas "Grupos de Mujeres Federadas el mínimo es de 16 cuotas abonadas;

e) Excepcionalmente, para las Entidades Juveniles el mínimo es de 16 cuotas abonadas;

f) Que cumplan con los requisitos del artículo 11 de estar al día con la Tesorería.

Se mantiene la representación proporcional que determinará el art. 62º del reglamento general, es decir:

a) Un Delegado: Por cada 100 socios o fracción las Filiales y Entidades Juveniles;

b) Un Delegado: Por cada 400 socios o fracción las Entidades Afiliadas con un tope de cinco Delegados;

c) Una Delegada para un mínimo de 16 socios las Afiliadas "Grupo de Mujeres Federadas".

Aclaración

a) Las Filiales y Entidades Juveniles: Ejemplo: para 2(dos) votos a partir de 101 cuotas pagadas;

b) Las Entidades Afiliadas: Ejemplo: 2(dos) votos a partir de 401 cuotas pagadas;

c) Las Afiliadas "Grupo de Mujeres Federadas": excepcionalmente, para tener derecho a dos votos a partir de 101 cuotas pagadas.

Tendrán derecho a voz, pero no a voto:

a) Las Filiales y Entidades Juveniles que hubieren abonado entre 11 (once) y 19 (diecinueve) cuotas;

b) Las Entidades Afiliadas que hubieren abonado entre 1 (una) y 29(veintinueve) cuotas;

c) Las Afiliadas "Grupo de Mujeres Federadas" que hubieren abonado entre 8(ocho) y 15(quince) cuotas;

d) Las Entidades Adheridas participan en el 102º Congreso, con un Delegado con voz y voto en los asuntos de carácter general no teniendo injerencia en las cuestiones internas de la Entidad.

3) Acreditación de Delegados

Credenciales

Las credenciales, para una correcta acreditación deberán constatarse en forma clara y legible

a) Nombre de la Entidad, y que la misma figure en el Padrón de Entidades;

b) Firma, aclaración y DNI del delegado Titular y Suplente y que los mismos sean asociados a la Entidad que representan;

c) Firma, aclaración y DNI, del Presidente y Secretario de esa Entidad de Base, cotejando que los mismos sean los que figuran en el

Padrón de Entidades;

d) Para participar con voz y con voto deberán tener las cuotas requeridas al día, no estar en mora con tesorería y cumplir con la antigüedad necesaria.

Acreditación

Los delegados que constituirán el Congreso deberán acreditar su carácter por ante el funcionario que determine el Consejo Directivo Central a partir de las 48 horas anteriores al comienzo del mismo. Este otorgará las respectivas credenciales y constatará que las asociadas complementen los requisitos estatutarios para participar del Congreso. Si así no ocurriere, no otorgará la credencial, formando un legajo, el que elevará a la Comisión de Poderes que resolverá.

4) Comisión de Poderes

A la Comisión de Poderes se elevara, asimismo, la documentación acreditante de la representación investida por los delegados.

a) La Comisión de Poderes se constituirá con siete (7) Delegados acreditados que hubieren obtenido su credencial. Los mismos serán designados a propuestas de aquellos Delegados que hubieren cumplimentado dicho requisito y por ante el Presidente del Congreso y/o Secretario de Coordinación dentro del recinto destinado al Congreso. Designados, deberán constituirse como Comisión a los efectos del cumplimiento de sus funciones específicas;

b) Son funciones de la Comisión de Poderes la revisión y resolución respecto de las credenciales observadas. La resolución de participación o su denegatoria será por mayoría simple. La resolución que deniegue el derecho participativo podrá ser objeto del recurso de revisión. La confirmatoria será inapelable.

5) Proceso Eleccionario

De acuerdo a la decisión del CDC, para una mejor organización, el acto eleccionario quedara abierto desde las 15 hs. y hasta las 18 hs., en forma simultánea al desarrollo del Orden del Día establecido en el Congreso.

EDUARDO OSCAR BUZZI

Presidente

JORGE SOLMI

Secretario de Coordinación

NOTA: Esto deberá cumplirse estrictamente, ya que la participación en el congreso, debe ser el fiel reflejo de lo dispuesto, habida cuenta de la superior elevación de las respectivas actas a la inspección de personas jurídicas.

§ 372 237457 Ag. 15

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB UNION DEPORTIVA
Y CULTURAL**

BERNARDO DE IRIGOYEN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Setiembre de 2.014, (16/09/2014), a la hora 20 en la sede social de la Mutual, situado en calle Avenida Santa Fe N° 601 de nuestra localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

2) Dar tratamiento a la adquisición de un Inmueble Rural, perteneciente al asociado Carignano, Eraldo Eugenio Alfredo, con una superficie de 12,448716 has. ubicado en distrito rural de Bernardo de Irigoyen.

GARIS, JORGE RAUL

Presidente

PAMUCIO, JORGE A.

Secretario

\$ 58 237430 Ag. 15

ASOCIACION GREMIAL MEDICA DEL DEPARTAMENTO VERA

VERA

ASAMBLEA GENETRAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 Agosto de 2014 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3) Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 35 cerrado el 30 de Abril de 2014.

4) Elección de 7 (siete) miembros titulares de la Comisión Directiva para reemplazar al Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares.

5) Elección de dos vocales suplentes.

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Vera, agosto de 2014.

OSVALDO H. SOSA

Presidente

JORGE C. FERREYRA

Secretario

NOTA: La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la fijada.

Está a disposición de los Asociados el padrón de socios para su control.

\$ 45 237513 Ag. 15
